ACTA DE SUSPENSIÓN N°2

CONTRATO	**2023.235**
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO D ELA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	**901.105.143-5**
CONTRATISTA	**FIBERGLASING S.A.S.**
NIT	**900.113.274-1**
OBJETO	**CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA EL ACUEDUCTO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, ANTIOQUIA**
VALOR	**TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/L ($3.224.473.753) INCLUIDO AU Y DEMÁS GASTOS APLICABLES.**
PLAZO	**SEIS MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**
ACTA DE INICIO	**2 DE AGOSTO DE 2023**
PRÓRROGA 1	UN (1) MES Y ONCE (11) DÍAS, HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2024
PRÓRROGA 2	DOS (2) MESES HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
PRÓRROGA 3	DOS (2) MESES QUINCE (15) DÍAS HASTA EL 15 DE JULIO DE 2024
PRÓRROGA 4	DOS (2) MESES HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024
SUSPENSIÓN N°1	A PARTIR DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024
REINICIO N°1	A PARTIR DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024, QUEDANDO TRES (3) DÍAS DE EJECUCIÓN
PRÓRROGA N°5	UN (1) MES Y SIETE (7) DÍAS, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
SUSPENSIÓN N°2	A PARTIR DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2025
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, ANTIOQUIA

Entre los suscritos, **ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.602.850 obrando en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado identificada con NIT 901.105.143-5, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y de la otra **ROSA ELENA TORRES ARBOLEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 39.166.327**,** obrando como representante legal de la entidad **FIBERGLASING S.A.S.** con NIT 900.113.274-1 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar la presente acta de suspensión N°2, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE suscribió el contrato interadministrativo No. CAD-002-2023 con el municipio de Yolombó Antioquia cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA EL ACUEDUCTO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ.

2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Municipio, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante Invitación Privada No. 094 de 2023.

3. Que dicho proceso de selección fue adjudicado mediante aceptación de la oferta, acorde a la recomendación contenida en el informe de evaluación definitivo del 6 de julio de 2023.

4. Que el plazo inicial del contrato es de CINCO (5) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribió el 2 de agosto de 2024

5. Que el 28 de diciembre de 2023, se suscribió otrosí N°1 mediante el cual se prorroga el plazo contractual hasta el 28 de febrero de 2024.

6. Que el día 27 de febrero se suscribió otrosí N°2 mediante el cual se prorroga el contrato de obra hasta el 30 de abril de 2024.

7. Que el 30 de abril de 2024 se suscribe otrosí N°3 mediante el cual se prorroga el contrato de obra por el término de DOS (2) MESES QUINCE (15) DÍAS, hasta el 15 de julio de 2024.

8. Que el día 15 julio de 2024 se suscribe otrosí N°4 al contrato de obra 2023.235 mediante el cual se prorroga por un término de DOS (2) MESES hasta el 15 de septiembre de 2024.

9. Que el día 12 de septiembre de 2024 se suscribió acta de suspensión N°1 al contrato de obra hasta el 21 de noviembre de 2024, quedando TRES (3) DÍAS de ejecución.

10. Que el día 21 de noviembre de 2024 se suscribe acta de reinicio N°1 quedando TRES (3) DÍAS de ejecución y otrosí N°5 mediante el cual se prorroga el contrato por el término de UN (1) MES Y SIETE (7) DÍAS, hasta el 31 de diciembre de 2024.

11. Que el día 27 de diciembre de 2024 la Empresa de Desarrollo Urbano envía solicitud de suspensión al contrato interadministrativo N°CAD-002-2023 mediante la cual indica lo siguiente:

> *"En consideración a la solicitud realizada por el contratista de obra en la comunicación 02-OB-2024 del día 23 de diciembre de 2024, con la aprobación de la solicitud de la interventoría en la comunicación del día 23 de diciembre se ve prudente realizar la suspensión al contrato de la referencia, esta solicitud está basada en lo siguiente:*
>
> *Debido a que el contratista se encuentra realizando labores generales de inspección y control de calidad de la estructura para soporte de Tanque y todos sus componentes, específicamente de los siguientes aspectos:*
> *• Holguras de perforaciones de pernos de conexión*
> *• Control de calidad en pernos de conexión*
> *• Control de tensión de apriete*
> *• Especificaciones generales de soldadura respecto a diseño*
> *• Ensayos no destructivos de soldaduras e inspección de su integridad*
> *• Terminaciones generales de soldaduras*
>
> *Ya que el contratista ha tenido algunas dificultades generales como los equipo*

necesarios para realizar las inspecciones como es el caso del ultrasonido para verificar la soldadura de penetración parcial o completa ya que dicha actividad debe ser realizado por el personal idóneo y calificado. Debido a las fechas decembrinas ha sido difícil encontrar una empresa que pueda cumplir con los estándares de calidad todo esto se hace con el fin de garantizar que la estructura cumpla todos los lineamientos normativos y estructurales antes de realizar la prueba de llenado del tanque y garantizar su funcionamiento óptimo.

Igualmente se debe realizar una verificación de funcionalidad y comportamiento de los elementos estructurales antes de la carga de servicio, lo que implica una evaluación de los resultados por personal idóneo en el área del análisis estructural.

Teniendo en cuenta que este es un proyecto de categoría Nº4 se requiere una inspección rigurosa y detallada para garantizar su estabilidad y así evitar inconvenientes a largo plazo.

Ya que para continuar con las actividades correspondientes es necesario realizar una nueva suspensión tanto al contrato de obra, contrato interadministrativo y contrato de interventoría para lo cual el Municipio apruebe dejar en firme la suspensión necesaria.

Por lo tanto, es fundamental realizar este ajuste de suspensión de tiempo para garantizar la finalización efectiva del proyecto, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normativas correspondientes."

11. Que el día 27 de diciembre de 2024 el Municipio de Yolombó suscribe acta de suspensión N°2 al contrato interadministrativo N°CAD-002-2023 a partir del 27 de diciembre y hasta que cesen los motivos que dieron lugar a la suspensión, indicando lo siguiente:

ACUERDAN:

PRIMERO: SUSPENDER desde el día 27/12/2024, el Contrato Interadministrativo CAD-002-2023, por un término para garantizar la finalización efectiva del proyecto, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normativas correspondientes.

SEGUNDO: Las demás cláusulas del contrato inicial quedan vigentes, en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente suspensión.

TERCERO - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN. La presente Acta de Suspensión se perfecciona y legaliza con la firma de las partes y su publicación en el SECOP I.

Para constancia, se firma en Yolombó - Antioquia a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2024.

12 Que luego de verificar las justificaciones anteriormente expresadas, teniendo en cuenta que los contratos de obra e interventoría se derivan del contrato interadministrativo y contando con el visto bueno por parte del área técnica de la empresa, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el contrato de obra N°2023.235 a partir de la suscripción de la presente acta, quedando CUATRO (4) DÍAS de ejecución.

SEGUNDO: GARANTÍAS El contratista se compromete a actualizar las garantías de acuerdo a la modificación suscrita mediante el presente documento

TERCERO: VIGENCIA Las demás cláusulas del contrato de obra y los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia.

Para constancia se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia el 27 de diciembre de 2024

El Contratante,

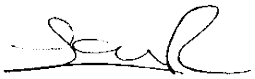

ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA
GERENTE GENERAL
EMDUCE

El Contratista,

ROSA ELENA TORRES ARBOLEDA
Representante legal
FIBERGLASING S.A.S.

Proyectó: Xué López B. – Apoyo jurídico
Revisó y aprobó: Mario Rios – Asesor jurídico